



**REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL  
FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO  
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA  
PESCASOL S. A. EN LIQUIDACIÓN.**

**CAPITAL SUSCRITO : US\$ 800,00**

**CAPITAL AUTORIZADO : US\$ 1.600,00**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintisiete de Julio del dos mil siete, ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGÉSIMO** de este Cantón, comparecen, los señores **MARCELO ALBERTO SANTOS VERA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ejecutivo, y **CLORINDA MARIA TAMARIZ MEJIA**, a nombre y en representación de la compañía **PESCASOL S. A. "EN LIQUIDACION"**, en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente, por lo tanto representantes legales de la Compañía **PESCASOL S. A., EN LIQUIDACIÓN**, los comparecientes manifiestan que son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlos doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la **REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y**

**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PESCASOL S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA.-**

**INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, los señores **MARCELO ALBERTO SANTOS VERA**, en su calidad de Presidente y **CLORINDA MARIA TAMARIZ MEJIA**, en su calidad de Gerente y por lo tanto representantes legales de la compañía **PESCASOL S. A., EN LIQUIDACIÓN**, conforme la nota de nombramiento que se incorpora como documento habilitante, el mismo que se agregan para que sea parte integrante de la presente escritura pública.-

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía **PESCASOL S. A. EN LIQUIDACIÓN**, se constituyó en esta ciudad de Guayaquil, el quince de abril de mil novecientos ochenta y tres, según consta de la escritura pública otorgada en dicha fecha ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, a cargo del abogado Eduardo Falquez Ayala, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres; b) Mediante Resolución número seis mil seiscientos treinta y nueve de fecha diecinueve de septiembre del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el tres de mayo del dos mil siete. c) En Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada del veinticuatro de Julio del dos mil siete, se resolvió la **REACTIVACION de la Compañía, AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL en la suma de QUINIENTOS VEINTE DOLARES que sumados al Capital existente de DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES da un CAPITAL SOCIAL DE OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América**, aumento que se hace mediante la suscripción de pago de trece mil nuevas acciones por un valor de cuatro centavos de dólar cada una en la forma y proporción que se determinen en el Acta de la Junta General



Extraordinaria Universal de Accionistas, Acta que se incorporara a la Escritura como documento habilitante en la misma Junta, los Accionistas resolvieron unánimemente reformar su estatuto social, conforme consta en la misma Acta.- **TERCERA:** Con los antecedentes expuestos el señor **MARCELO ALBERTO SANTOS VERA**, en su calidad de Presidente y **CLORINDA MARIA TAMARIZ MEJIA**, en su calidad de Gerente y por lo tanto representantes legales de la Compañía **PESCASOL S. A. EN LIQUIDACIÓN**, en acatamiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el veinticuatro de julio del dos mil siete, mediante este Instrumento declara lo siguiente: a) **Que la compañía PESCASOL S. A. "EN LIQUIDACION"** queda Reactivada; b) El Capital de la Compañía **PESCASOL S. A. "EN LIQUIDACION"** queda aumentado en la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América; c) Que dicho Aumento del Capital sucrito, que la forma de suscripción y pago de las acciones, fijación del Capital autorizado fue suscrito íntegramente en la forma y proporción que se determina en el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas; d) Que los accionistas que suscriben el aumento son de nacionalidad Ecuatoriana; e) Que declara bajo juramento que su representada no tiene, ni ha tenido contrato con el Estado, ni con Instituciones del sector público.- **CUARTA: DECLARACIONES.** El señor **MARCELO ALBERTO SANTOS VERA**, en su calidad de Presidente y señora **CLORINDA MARIA TAMARIZ MEJIA**, en su calidad de Gerente y por lo tanto representantes legales de la Compañía **PESCASOL S. A. EN LIQUIDACIÓN**, y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de Julio del dos mil siete, cuya copia certificada del acta se agrega el presente instrumento como documento habilitante, declaran bajo

800

juramento lo siguiente: a) Que se reactiva la compañía; b) Que se fija el Capital Autorizado de la compañía en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES americanos (US\$1.600,00); c) Como consecuencia de lo anterior quedan reformados los artículos tercero y cuarto del Estatuto de la Compañía, el mismo que en lo sucesivo dirá: "**ARTICULO TERCERO.- El Capital Autorizado** de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el Capital Suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTE MIL (20.000) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas.- Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la compañía en proporción a su valor pagado y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas". Se reforma el Artículo Sexto del Estatuto de la Compañía, el mismo que en lo sucesivo dirá: "**ARTICULO CUARTO.- DE LAS ACCIONES Y ACCIONISTAS:** Las acciones estarán numeradas de la cero uno (01) a la veinte mil (20.000) inclusive, contendrán la declaración exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y Gerente de la Compañía". **DECLARACION FINAL:** Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo y de Ley, para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura pública.- Agregue como documento habilitante el nombramiento del representante legal de la Compañía, y copia certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas que autoriza la Reactivación, Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la Compañía PESCASOL S.A. "EN LIQUIDACION". Abogado Carlos Flores Coello.- Registro número seis mil quinientos veintinueve.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos legales.- Léida esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

**PESCASOL S.A.**

Cdla. La Fragata Av. Río Amazonas 1414 y Esteño del Muerto Telf.: 495965  
GUAYAQUIL - ECUADOR



Req: 6036-I-88  
18420-I-88  
Reem: 57993-4-96

10

Guayaquil, abril 16 del 2001

Señor Ab.  
**MARCELO SANTOS VERA**  
Ciudad.-

6036

Estimado Señor:

Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PESCASOL S.A., celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted PRESIDENTE de la misma por el lapso de DOS AÑOS contados a partir de la inscripción del presente nombramiento. Usted reemplaza en el cargo a la Sra. Clorinda Tamariz de Santos cuyo nombramiento fue inscrito el 3 de octubre de 1996.-

En el ejercicio a su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la misma que ejercerá conjuntamente con el Gerente y en la forma y facultades determinadas en los Estatutos Sociales que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el 15 de Abril de 1983 e inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Mayo de 1983. La compañía reformó sus estatutos sociales el 29 de septiembre de 1983 ante el notario suplente Décimo Tercero del cantón Guayaquil Ab. Virgilio Jarrín Acunzo, e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de noviembre de 1983.-

Atentamente,

**SR. VICTOR TORRES VILLANUEVA**  
Secretario Ad-Hoc de la Junta

En esta fecha acepto el cargo, 16 de abril del 2001 y declaro que soy de nacionalidad ecuatoriano y portador de la cédula de ciudadanía # 090047660-7

Guayaquil, abril 16 del 2001

**AB. MARCELO SANTOS VERA**

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Presidente

Folio(s) 51.411 Registro Mercantil No.

11.744 Repertorio No. 15.774

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos

Guayaquil, 10 de mayo del 2001

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se tomó nota de este Nombresamiento a foja  
52.993 del Registro Mercantil de 1996  
margén de la Inscripción respectiva,  
Guayaquil, 10 de mayo del 2001

*[Handwritten signature]*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEPULA DE CIUDADANIA No. 090047660-7

**SANTOS VERA MARCELO ALBERTO**  
 MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

20 AGOSTO 1938

REG. CIVIL 001-1 0084 00251 M

MANABI/SUCRE  
 BAHIA DE CARAQUEZ 1938

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA  
 NACIONALIDAD CASADO

33344222  
 CLORINDA FERRAZ MEJIA

SUPERIOR

LUIS SANTOS

GRACIELA VERA

QUITO

05/04/2014

05/04/2002

FORMA No. REN 0000031  
 Pch

PULGAR DERECHO

(Circular stamp)  
 8

**PESCASOL S.A.**

Cdla. La Fragata Av. Río Amazonas 1414 y Estero del Muerto Telf.: 495965  
GUAYAQUIL - ECUADOR



10

Req: 6036-I-83  
18420-I-83  
Reem: 57994-M-96

Guayaquil, abril 16 del 2001

Señora  
**CLORINDA TAMARIZ DE SANTOS**  
Ciudad.-

*Handwritten signature/initials*

Estimada Señora:

Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PESCASOL S.A., celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted GERENTE de la misma por el lapso de DOS AÑOS contados a partir de la inscripción del presente nombramiento. Usted reemplaza en el cargo a la Sra. Gladys Loor Dueñas cuyo nombramiento fue inscrito el 3 de octubre de 1996.-

En el ejercicio a su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la misma que ejercerá conjuntamente con el Presidente y en la forma y facultades determinadas en los Estatutos Sociales que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el 15 de Abril de 1983 e inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Mayo de 1983. La compañía reformó sus estatutos sociales el 29 de septiembre de 1983 ante el notario suplente Décimo Tercero del cantón Guayaquil Ab. Virgilio Jarrín Acunzo, e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de noviembre de 1983.-

Atentamente,

*Handwritten signature of Sr. Victor Torres Villanueva*

**SR. VICTOR TORRES VILLANUEVA**  
Secretario Ad-Hoc de la Junta

En esta fecha acepto el cargo, 16 de abril del 2001 y declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana y portadora de la cédula de ciudadanía # 090483547-7

Guayaquil, abril 16 del 2001

*Handwritten signature of Clorinda Tamariz de Santos*

**SRA. CLORINDA TAMARIZ DE SANTOS**

En la presente fecha queda inscrito esto  
Nombramiento de Gerente  
Folio(s) 51.412 Registro Mercantil No.  
11.745 Repertorio No. 15775  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos  
Guayaquil, 10 de mayo del 2001

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

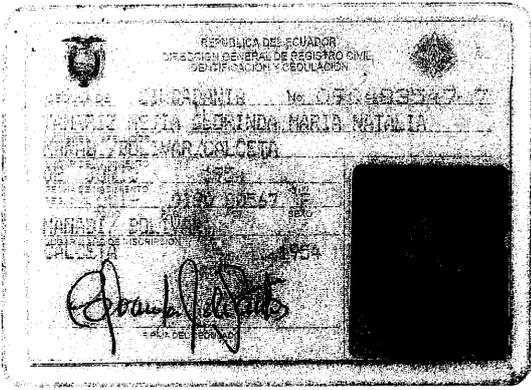
Se tomó nota de este Nombramiento a foja  
57.994 del Registro Mercantil de 1.996  
al margen de la Inscripción respectiva,  
Guayaquil, 10 de mayo del 2001



*Norma*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

La presente copia es exacta  
al documento exhibido  
Lo Certifico 27 JUL 2007

*Wendy Maria Vera Rios*  
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



**CIUDADANO (A):**

**Usted ha ejercido su derecho  
y cumplió su obligación de sufragar  
en la Consulta Popular Nacional  
del 15 de Abril del 2007**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS**

**La presente copia es exacta  
al documento exhibido  
Lo Certifico. 27 JUL 2007**

  
**Ab. Wendy Maria Vera Rios**  
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PESCASOL S. A. EN LIQUIDACIÓN.-**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de Julio del dos mil siete, a las once horas, en el local social de la compañía, ubicado en las calles 9 de Octubre 424 y Chile, se reunieron los señores **MARCELO ALBERTO SANTOS VERA**, propietario de seis mil ochocientas sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, con derecho a igual número de votos; y, la **Compañía ASINFOR S. A., representada por su Gerente General, el señor LUIS FERNANDO SAMANIEGO ZUÑIGA**, propietaria de ciento treinta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, con derecho a igual números de votos.

Como se encuentra reunido la totalidad del capital social de la Compañía, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta en calidad de Presidente el señor Marcelo Alberto Santos Vera y como Secretario, el señor Luis Fernando Samaniego Zuñiga, en representación de la Compañía ASINFOR S.A.

El Presidente dispone que secretaría proceda a la lectura del orden del día. La Secretaria luego de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, manifiesta que el orden del día es el siguiente:

1.- Que la compañía fue declarada Inactiva y luego Disuelta por no presentación de estados financieros, una vez superada la causal, de conformidad a lo que establece el Artículo 374 de la Ley de Compañías, se conoce y se resuelve sobre la reactivación de la Compañía.



2.- Aumento de Capital suscrito, Forma de suscripción y pago de las acciones, Fijación del capital autorizado.- Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que es necesario que se aumente el capital social en la suma de Quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Trece mil acciones, ordinarias y nominativas, de valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, con lo cual el nuevo capital social será de Ochocientos dólares de los Estados

Unidos de América, dividido en Veinte mil acciones, ordinarias y nominativas, de valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, propuesta que eleva a moción y deja lo expuesto a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la Compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **TERCERA RESOLUCION:** Aumentar el capital social en la suma de Quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, dividido en trece mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, con lo cual el nuevo capital social será de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en Veinte mil acciones, ordinarias y nominativas de valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. Acto seguido toma la palabra el Presidente de la Junta General y expresa, que la Ley dispone que la suscripción y pago de las nuevas acciones puede hacerse según la proporción que corresponda al derecho preferente de cada accionista, excepto el caso de que alguno o algunos de ellos decidan renunciar al ejercicio de tal derecho conferido por la Ley. El Presidente de la Junta General manifiesta su propuesta sobre la suscripción y pago de las nuevas acciones de la siguiente manera: Que la suscripción de las nuevas acciones se la realice: **La Compañía ASINFOR S. A., quien su representante legal es el señor LUIS FERNANDO SAMANIEGO ZUÑIGA,** suscribe Trece mil acciones (13.000) ordinarias y nominativas de valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas y la forma de pago se la realice en numerarios, propuesta que eleva a moción y deja la misma a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la Compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **CUARTA RESOLUCION:** Aprobar en forma expresa, la suscripción y pago de las nuevas acciones provenientes del Aumento de Capital Social, de la siguiente manera: **La COMPAÑÍA ASINFOR S. A.** quien su representante legal es el señor **LUIS FERNANDO SAMANIEGO ZUÑIGA** suscribe Trece mil acciones (13.000). Y la forma de pago se la realiza en numerarios. Seguidamente la Junta General entra a conocer el cuarto punto del orden del día que dice: 4.- Reforma del Estatuto social de la Compañía.- Toma la palabra el Presidente y manifiesta que hay necesidad de reformar las cláusulas del estatuto social de la Compañía, de tal manera que en lo sucesivo tengan un nuevo tenor literal acorde con las resoluciones que la Junta General ha tomado en esta sesión, propuesta que eleva a moción y deja lo expuesto a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General

resuelve de manera unánime: **QUINTA RESOLUCION:** Reformar la cláusula Segunda, Artículo Tercero y Cuarto del estatuto social de la compañía de tal manera que en lo sucesivo dirá: **"CLAUSULA SEGUNDA: ARTICULO TERCERO.-** El Capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Veinte mil acciones (20.000) ordinarias y nominativas del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas.- **ARTICULO CUARTO.- DE LAS ACCIONES Y ACCIONISTAS:** Las acciones estarán numeradas de la cero uno (01) a la veinte mil (20.000) inclusive, contendrán la declaración exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y Gerente de la Compañía. **SEXTA RESOLUCION:** Autorizan al Presidente para que suscriba la Escritura Pública de Reactivación, Aumento de Capital suscrito, forma de suscripción y pago de las acciones, fijación del capital autorizado, Reforma del estatuto social de la Compañía, así como para que procure su aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías y posterior inscripción en el Registro Mercantil.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por secretaria se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a las doce horas. Para constancia de todo lo actuado firman en unidad de acto con la Secretaria Ad-Hoc que certifica.- Firmado: **MARCELO ALBERTO SANTOS VERA,** Accionista y Presidente de la Junta; y, **LUIS FERNANDO SAMANIEGO ZUÑIGA,** quién representa a la Compañía **ASINFOR S. A.,** Accionista, Secretario Ad-Hoc.

**CERTIFICO:** Que la presente copia es igual al original, el mismo que reposa en el archivo de la Compañía, al cual me remitiré en caso necesario.  
Guayaquil, Julio 24 de 2007.



*Luis Fernando Samaniego*  
**LUIS FERNANDO SAMANIEGO ZUÑIGA**  
Representante Legal de la Compañía ASINFOR S. A.  
Accionista-Secretario Ad-Hoc de la Junta General  
Extraordinaria de Accionistas de la Cía  
PESCASOL S. A. "EN LIQUIDACIÓN"

La presente copia es exacta  
al documento exhibido  
Lo Certifico, 27 JUL 2007

*Wendy Maria Vera Rios*  
**NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE**

*Wendy Maria Vera Rios*  
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

Guayaquil, 4 de julio de 2006

Señor

**LUIS FERNANDO SAMANIEGO ZUÑIGA**

Ciudad. -



De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que **ASINFOR S. A.**, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **Gerente General** por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía anónima **ASINFOR S. A.**, se constituyó el 16 de Mayo de 2006, mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 30 de Mayo de 2006, de fojas 55.012 a 55.030, Número 10.288 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.490 del Repertorio.

Atentamente,

**Yaneth Zuñiga Salgarriaga**  
Secretaria AD-HOC de la Junta

**RAZÓN:** Acepto el nombramiento que antecede.  
Guayaquil, 4 de julio de 2006



*Luis Fernando Samaniego*  
**LUIS FERNANDO SAMANIEGO ZUÑIGA**  
**Gerente General**  
**C. C. # 092062373-3**  
**Nacionalidad Ecuatoriana**

NUMERO DE REPERTORIO: 31.506  
FECHA DE REPERTORIO: 05/jul/2006  
HORA DE REPERTORIO: 17:09

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
Certifica: que con fecha doce de Julio del dos mil seis, queda inscrito el  
Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **ASINFOR**  
**S.A.**, a favor de **LUIS FERNANDO SAMANIEGO ZUÑIGA**, a foja  
**71.751**, Registro Mercantil número **13.282**.

ORDEN: 31506  
LEGAL: Lanner Coboña  
AMANUENSE: Sara Carrizel  
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa

\$ 9.30

REVISADO POR:

*h*



**REGISTRO  
MERCANTIL**

**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 092062373-3

SAMANIEGO ZUNIGA LUIS FERNANDO  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 21 MARZO 1987  
 REG. CIVIL 008-B 004 03183 M

GUAYAS/ GUAYACIL  
 CARBO/CONCEPCION 1987

Luis Fernando Samaniego  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E339311212  
 IND. DACT.

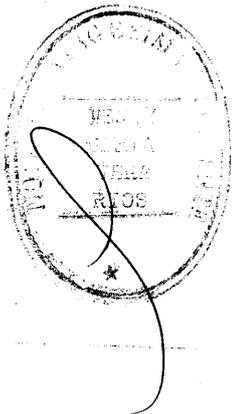
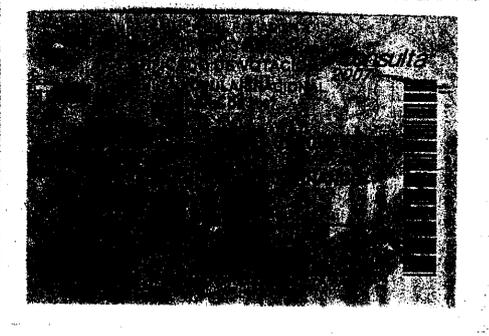
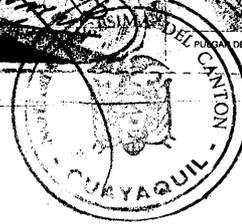
ESTADO CIVIL SOLTERO  
 INSTRUCCION PRIMARIA ESTUDIANTE PROF. OCUP.

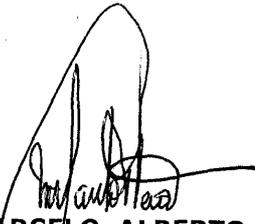
LUIS SAMANIEGO GUEVARA  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 JANETH ZUNIGA SALDARRIAGA  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

GUAYAQUIL 04/05/2005  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 04/05/2017  
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 1138017  
 G/S

IMPRESION DEL DERECHO



  
**MARCELO ALBERTO SANTOS VERA**  
**CC No. 0900476607**  
**PESCASOL S. A. EN LIQUIDACIÓN**  
**R.U.C. No. 0990644330001**

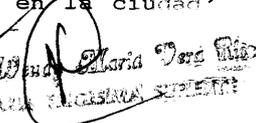


  
**CLORINDA TAMARIZ DE SANTOS**  
**GERENTE**  
**Céd. Ciud. No. 090483547-7**



Se otorgó ante mi, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, SUPLENTE DEL Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento.



  
Wendy Maria Vera Rios  
ABOGADA SUPLENTE





DOY FE: Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.295 de 1.953, que contiene la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima Pescasol S.A., otorgada en ésta Notaría, el día viernes quince de abril de mil novecientos ochenta y tres, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.07-G-Ij-0005355, de fecha veintidós de Agosto del dos mil siete, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reactivación, fijación de capital autorizado, aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía PESCASOL S.A. " en liquidación " .- Guayaquil, Agosto 23 del 2.007.-



  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de REACTIVACION, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA PESCASOL S.A. "en liquidación", otorgado ante mi ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el día veintisiete de Julio del dos mil siete. He tomado nota de su aprobación mediante Resolución No. 07.G.II.0005555, dictada por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el día veintidós de agosto del dos mil siete, quedando anotada al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 27 de agosto del 2007.- Doy fe-



  
Wendy Maria Vera Rios  
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



NUMERO DE REPERTORIO: 45.456  
FECHA DE REPERTORIO: 12/sep/2007  
HORA DE REPERTORIO: 14:26

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha catorce de Septiembre del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0005555, dictada por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De los Monteros A., el 22 de agosto del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía **PESCASOL S.A. "en liquidación"**, **Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto**, de fojas 6.830 a 6.850, Registro Industrial número 484.- 2.- Se efectuaron tres anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 45456



110.72  
REVISADO POR  
[Signature]



[Signature]  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL